

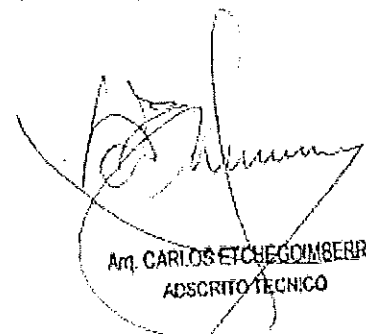
Lic 01/002/2019.

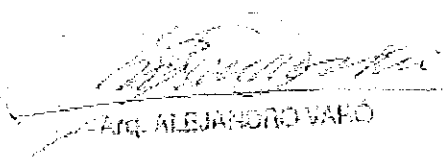
ACLARACIÓN SIN CONSULTA.

Se adjunta interpretación gráfica, según informe de Regulación Territorial, I de Montevideo (Expediente Nro. 2019-6410-98-000777. Actuación 2, del 14/02/2019), respecto a la normativa aplicada al padrón N° 10.648, específicamente en cuanto a las condiciones de acordamiento del mismo.

Se trata de un gráfico interpretativo del acordamiento que deberían realizar las edificaciones del padrón N°10.648, aplicando el criterio establecido en el Art.D.223.161 lit.1b). debiendo separarse 3 metros de las divisorias de acuerdo a lo indicado en el gráfico adjunto.

Se grafica el padrón en su totalidad (lote 1 y lote 2), aplicando lo informado previamente en el Exp.N°2018-6410-98-006806 con respecto a la posible subdivisión del mismo.


Arq. CARLOS ETCHEGOIMBERRY
ADSCRITO TÉCNICO


Arq. ALEJANDRO VARÓ

Recibido 7/3/19



Sibila Rodríguez Borriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.

